1. OBJETIVO

Identificar y valorar bajo un enfoque de ciclo de vida los aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos, relacionados con el desarrollo de programas institucionales, proyectos, actividades y servicios que la Entidad pueda controlar y aquellos sobre los que pueda influir, dentro del alcance definido por el Sistema de Gestión Ambiental; con el fin de prevenir los aspectos significativos sobre el medio ambiente, así como el cumplimiento de los requisitos.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación del tipo de sede, proceso, actividad y contexto y finaliza con el seguimiento a los controles operacionales y cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

Este procedimiento, aplica a todos los procesos del Instituto en todos sus niveles.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

I. Este procedimiento de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos, se implementa cuando se presenten los siguientes casos:

- Creación o modificación de programas institucionales, proyectos y servicios
- Expedición, modificación, adición o derogatoria de normativa interna y externa que le aplica al eje ambiental
- Cambios en actividades asociadas a la operación de las instalaciones que generen un nuevo impacto ambiental, tales como: mantenimiento de aires acondicionados, cargue de combustible de la planta eléctrica, entre otras.
- Cambios en los resultados de la valoración del impacto ambiental.
- Cuando se presenten modificaciones en las condiciones anormales y situaciones de emergencia.

II. La actualización de la matriz se realiza como mínimo cada seis meses o antes si se presenta alguna de las situaciones antes mencionadas.

PÚBLICA

III. Para la formulación, implementación y seguimiento de los controles operacionales se debe tener en cuenta la relevancia de los aspectos ambientales significativos.

IV. Los aspectos ambientales que se identifiquen en condición de emergencia y los requisitos legales y otros requisitos que no se puedan cumplir, se deberán tener en cuenta para la identificación y análisis de riesgos y oportunidades.

V. Se debe guardar alineación entre los aspectos e impactos ambientales identificados con los requisitos legales y otros requisitos aplicables.

VI. Para la identificación de los requisitos legales ambientales se recomienda consultar las diferentes fuentes normativas, tales como el espacio en la Web El Derecho de Bienestar, páginas web y publicaciones de entidades gubernamentales, autoridades ambientales, sanitarias y demás entes de control.

VII. Para la identificación de los otros requisitos legales ambientales se deberá tener en cuenta las obligaciones adquiridas a través de actos administrativos como permisos, licencias, autorizaciones y convenios interistucionales, acuerdos voluntarios, directivas de orden estatal, territorial o de órganos de control, circulares y resoluciones internas, asociadas al eje ambiental.

VIII. Para la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales los operadores y contratistas deberán cumplir con la respectiva obligación estipulada en la Guía de Adquisición de Bienes y Servicios. El supervisor es el responsable de la verificación del cumplimiento y evidencias relacionadas con estas obligaciones.

IX. Para el diligenciamiento de la matriz de aspectos e impactos, requisitos legales y otros requisitos asociada a los procesos de la Entidad, debe ser diligenciada por el profesional/referente ambiental de tal forma que se evidencie la integralidad entre las actividades propias para el funcionamiento de la respectiva sede, junto con las correspondientes a los procesos.

X. El Coordinador Administrativo y Coordinador de Centro Zonal en conjunto con el Referente Ambiental, deben participar en la aplicación del procedimiento, garantizando la convocatoria y contribución de los expertos en el área legal y demás profesionales que se requieran.

XI. Los Promotores EPICOS deben participar en la implementación del procedimiento, garantizando la convocatoria y contribución del Líder del Proceso, equipo de apoyo legal y demás profesionales que se requieran.

XII. Cuando se encuentre una unidad de servicio dentro de la infraestructura de una regional, centro zonal o Sede de la Dirección General se debe identificar los

PÚBLICA

aspectos e impactos ambientales en el formato establecido por la entidad establecido y poner en conocimiento al operador y/o contratista sobre los aspectos ambientales identificados, para su respectiva gestión.

XIII. En la identificación de requisitos legales y otros requisitos, se deben incluir los requisitos de orden nacional, regional y local.

XIV. Las condiciones de emergencia identificadas deben ser informadas al Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST para su inclusión en la matriz para la evaluación de los riesgos de emergencia. En el caso de la Sede de la Dirección General se deberá informar al Equipo SST de la Dirección de Gestión Humana.

XV. Las evidencias deben demostrar el cumplimiento de los controles operacionales para el manejo de los aspectos ambientales, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; las cuales deben ser cargadas en el repositorio.

XVI. El cumplimiento y la evolución de los requisitos legales y otros requisitos es una entrada para el informe de revisión por dirección, entendiendo como evolución los cambios normativos internos y externos que afecten e impacten la entidad y sus Sistema Integrado de Gestión.

XVII. En caso de presentarse incumplimiento de requisitos anualmente o en el caso de no implementar un control operacional se debe justificar, y su trazabilidad es documentada mediante memorandos o actas de reunión que evidencien las razones del no cumplimiento; así mismo, se debe establecer los planes de acción requeridos, junto con su reporte en ISOLUCION.

XVIII. Para aquellos requisitos nuevos y que tengan un periodo de transición, se debe formular plan de acción de acuerdo con el plazo establecido por el requisito. Se pueden generar acciones preventivas que aporten al cumplimiento del nuevo requisito, siguiendo el procedimiento determinado por la entidad.

XIX. La matriz de aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos aprobada debe ser cargada en el repositorio, junto con los respectivos correos de revisión y aprobación.

XX. Los resultados de la aplicación de este procedimiento se deben incluir en el informe de revisión por Dirección.

XXI. Cada seis meses se publica en la intranet el informe de requisitos legales y otros requisitos del eje ambiental, aprobados en la revisión por dirección, en la cual se presenta la evaluación, evolución y se toman las decisiones para su cumplimiento.

PUBLICA

XXII. El Plan Operativo del Sistema Integrado de gestión-POSIGE vincula actividades para la socialización de requisitos legales y otros requisitos para el eje ambiental.

XXIII. Quien asigne un delegado para conformar el grupo de trabajo, debe tener en cuenta que sean personas que conozcan los programas, proyectos, servicios y actividades del nivel que represente o del proceso que se evalúe.

XXIV. Para la elaboración, revisión y aprobación de las matrices de aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos, se deben tener en cuenta los siguientes responsables:

¿QUIEN?	MATRICES REGIONAL Y ZONAL	MATRICES SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ELABORA	Referente Ambiental	Profesional Ambiental de la Dirección Administrativa Promotor EPICO
REVISA	Coordinador Administrativo Coordinador del Centro Zonal	Director Administrativo Líder de Proceso
REVISA	Profesional Ambiental de la Dirección Administrativa	Profesional Ambiental de la Dirección Administrativa
APRUEBA	Director Regional	Líder del Eje Ambiental

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Identificar el tipo de sede, proceso, actividad y contexto	Establecer en el formato matriz el tipo de sede, proceso y actividad a la cual se le realiza la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos. En esta identificación establecer igualmente para las actividades: el contexto, estado y las condiciones de operación, siguiendo las instrucciones del formato matriz.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos

PÚBLICA

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
2	Identificar los aspectos e impactos ambientales	En el nivel nacional, regional y zonal se identifican los aspectos e impactos ambientales tanto de las sedes administrativas, como de los programas, proyectos y servicios del instituto, desde una perspectiva de ciclo de vida.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos
3	Valorar el Impacto Ambiental	Valorar el impacto ambiental de acuerdo a la metodología establecida en el anexo No. 1, describiendo igualmente el lugar donde se evidencia el impacto.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos
4	Identificar los Requisitos Legales y otros Requisitos ambientales	Identificar los requisitos legales a través de la consulta de las diferentes fuentes de norma y los otros requisitos ambientales a partir de las obligaciones establecidas en permisos, licencias, autorizaciones, convenios interinstitucionales y demás actos administrativos asociados al eje ambiental.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Acta de Reunión
5	Revisar aplicabilidad de los requisitos legales y otros requisitos ambientales	Analizar la aplicabilidad de los requisitos legales y otros requisitos ambientales identificados. Si se suscitan dudas sobre la aplicabilidad de algún requisito legal u otro requisito, se debe realizar la consulta a la Oficina Asesora Jurídica.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO Profesional asignado de la Oficina Jurídica.	Acta de Reunión
4	Registrar y relacionar el requisito legal asociado al aspecto e impacto ambiental identificado	Ingresar en el formato matriz los requisitos ambientales identificados, asociándolos con los respectivos aspectos e impactos ambientales identificados.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos
6 P.C	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos ambientales	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, estableciendo y cargando en el repositorio su respectiva evidencia.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros Soportes cargados en el repositorio

PUBLICA

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
		En caso de presentarse posibles incumplimientos se debe generar plan de acción.		
7	Describir la emergencia ambiental y sus respectivos controles	Describir la emergencia que se puede presentar por el aspecto ambiental no controlado; formulado las respectivas acciones de control.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros
8	Formular los Controles operacionales y sus evidencias	Formular los controles operacionales, incluyendo las acciones de prevención, mitigación, reducción y control de los aspectos e impactos identificados; así como, las evidencias que soportan el cumplimiento del control operacional. Las evidencias de cumplimiento deberán ser cargadas en el repositorio y estar disponibles para evidenciar el cumplimiento de los controles establecidos.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros Evidencias cargadas en el repositorio
11	Revisar inicialmente y remitir la Matriz de Aspectos e impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos.	Realizar una revisión inicial y remitir la matriz, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos y la pertinencia de las acciones de control operacional establecidas; así como, los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos identificados. El Referente Ambiental remite la matriz diligenciada al Coordinador administrativo para su respectiva revisión. Para el caso de la sede nacional el Profesional Ambiental remite la matriz al Coordinador de Apoyo Logístico y Líder de Proceso, para su respectiva revisión. En el caso que existan observaciones el Coordinador Administrativo, Director Administrativo o Líder de Proceso deben hacer la realimentación y enviar nuevamente la matriz al Referente Ambiental o al Profesional Ambiental para su ajuste, según corresponda.	Coordinador Administrativo/Coordinador Grupo de Gestión Soporte Coordinador del Centro Zonal Director de Administrativo Líder de Proceso	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros Correo electrónico con matriz revisada

PÚBLICA

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
		En caso de presentarse un plan de acción el Coordinador Administrativo, Coordinador del Grupo de Gestión Soporte o Director Administrativo, debe revisar y aprobar su pertinencia, según haya lugar.		
12 P.C	Revisar la Matriz de Aspectos e impactos, Ambientales requisitos legales y otros requisitos	Realizar la revisión de la matriz, verificando la correspondencia de los controles operaciones establecidos y la pertinencia de las evidencias que soportan el cumplimiento de los requisitos. El Coordinador Administrativo o Coordinador Grupo de Gestión Soporte según haya lugar, para el caso de la sede nacional el Coordinador de Apoyo Logístico o Líder de Proceso remiten la matriz revisada al Profesional Ambiental de la Dirección Administrativa para su resvisión. Si existen observaciones sobre la matriz, el responsable de la revisión deberá realizar la respectiva realimentación y enviarla nuevamente al Coordinador Administrativo, Coordinador Grupo de Gestión Soporte, Coordinador de Apoyo Logístico o Líder de Proceso, según haya lugar	Profesional Ambiental de la Dirección Administrativa	Correo electrónico con matriz revisada
13	Aprobar la Matriz de Aspectos e impactos, Ambientales requisitos legales y otros requisitos	Aprobar la matriz, a partir de las revisiones realizadas previamente. El Director Regional o Líder del Proceso deberá notificar dicha aprobación mediante correo electrónico al Líder del eje. Para el caso de la matriz de la Sede de la Dirección General, la aprobación se realiza por parte del Líder del eje.	Director Regional Líder del eje	Correo electrónico con Matriz aprobada

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
14	Generar y enviar informe de requisitos legales y otros requisitos ambientales	Generar informe de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos, teniendo en cuenta la pestaña denominada informe del formato matriz. Dicho informe se deberá guardar en el repositorio y enviar a la Subdirección de Mejoramiento para su validación y publicación en la Intranet.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Informe de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos
15	Socializar y divulgar los Aspectos e impactos, Ambientales requisitos legales y otros requisitos.	Comunicar la creación y/o actualización de las matrices a través de mecanismos presenciales o virtuales que permitan apropiación del conocimiento. NOTA: Eventualmente los Líderes de los Procesos podrán acompañar las sesiones de acuerdo con la disponibilidad de agenda.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Correo electrónico Formato listado de asistencia Formato acta de reunión
16 P.C.	Realizar seguimiento a los controles operacionales y cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos	Realizar seguimiento a los controles operacionales contemplados frente a los aspectos ambientales y al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. En este seguimiento se deberá tener en cuenta la efectividad de los controles operacionales establecidos; así como, la evolución del cumplimiento de los requisitos y los cambios normativos externos e internos que se presenten. Los resultados de este seguimiento soportan el informe de desempeño ambiental de la Revisión por Dirección y determinara la actualización de la matriz.	Referente Ambiental Profesional Ambiental Promotor EPICO	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros Cronogramas de ejecución de PGA Informes de Revisión por Dirección del eje ambiental Evidencias y soportes cargados en el repositorio
		Fin		

P.C.: Punto de Control

5. **RESULTADO FINAL:** Aspectos e Impactos ambientales identificados y controlados; así como, requisitos legales y otros requisitos del eje ambiental identificados y cumplidos según el seguimiento realizado.

6. DEFINICIONES

Alcance del sistema: se define como el límite y aplicabilidad del Sistema de Gestión Ambiental considerando las cuestiones externas e internas, requisitos legales y otros requisitos, unidades, funciones, actividades, productos, servicios y límites físicos de la organización

Autoridad Ambiental: Aquellas instituidas mediante la Ley 99 de 1993 que conforman el Sistema Nacional Ambiental SINA, encabezadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a nivel nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales CAR, de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los municipios con más de un millón de habitantes encargadas de la administración de los recursos naturales.

Aspecto Ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de la entidad resultado de la interacción con el medio ambiente, asociados con el consumo de recursos y generación de residuos líquidos y sólidos, emisiones, prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Aspecto Ambiental Significativo: Se consideran aspectos ambientales significativos aquellos cuyos impactos después de ser valorados se encuentren en los rangos altos y medio. Dichos aspectos tendrán relevancia en la formulación, implementación y seguimiento de los controles operacionales

Centros Zonales: Puntos de atención del ICBF a la ciudadanía ubicados en las ciudades capitales y municipios a nivel nacional

Ciclo de Vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas del sistema de producto, desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta el tratamiento al finalizar su vida.

Compromiso voluntario: Toda pauta de comportamiento que la organización contrae libremente con sus proveedores, empresas contratadas u otras partes interesadas.

Condiciones anormales (A): Aquellos programas institucionales, proyectos o actividades que se realizan esporádicamente, Ejemplo: adecuaciones a la infraestructura

Condición de emergencia: Estado o característica del medio ambiente que puede generar una situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la Entidad.

Condiciones normarles (N): Aquellos programas institucionales, proyectos o actividades que se realizan cotidianamente, Ejemplo: lavado de tanques, aseo y cafetería

PÚBLICA

Coordinador Administrativo: Se denomina Coordinador Administrativo al encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección de la Regional

Coordinador del Centro zonal: Se denomina coordinador de Centro Zonal al encargado de coordinar la prestación del Servicio Publico del Bienestar Familiar y la implementación de la política de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Contexto Directo: El generador de la actividad hace parte de los colaboradores del instituto (contratistas y personal de planta)

Contexto de Influencia: El generador de la actividad hace parte de los contratistas de servicios generales y proveedores o son visitantes o operador de unidades de servicios que realicen sus actividades dentro de sedes administrativas.

Contratista: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que suscribe y legaliza el contrato con la Entidad, conforme con los requisitos del Pliego de Condiciones

Control operacional: se define como las acciones para abordar riesgos, oportunidades y aspectos e impactos ambientales significativos siguiendo una jerarquía (por ejemplo, eliminación, sustitución, administrativas)

Cronograma de ejecución del Plan de Gestión Ambientales: Herramienta que contiene una serie de actividades que permiten el seguimiento e implementación del sistema de gestión ambiental para la vigencia.

Cumplimiento de requisitos legales: hace referencia a la acción y efecto de cumplir el conjunto de leyes, decretos, reglamentos o códigos, relativos a consideraciones ambientales; y su incumplimiento amerita sanciones.

Derecho de bienestar: Compilación de normativa, doctrina y jurisprudencia de las altas cortes que tienen relación directa con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Director Regional: Se denomina Director General al encargado de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias, desarrollar el sistema de responsabilidad penal adolescente en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y coordinarse con la Dirección

PÚBLICA

General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la Entidad en la Región, tanto nacional como internacional.

Evaluación: Determinar el nivel de cumplimiento

Fuentes normativa: lugares donde están recogidas las normas. Pueden ser tanto las que tienen vigencia actual como las que han tenido, tales como páginas web y publicaciones de entidades gubernamentales, autoridades ambientales, sanitarias y demás entes de control.

Impacto Ambiental: Cambio adverso o benéfico o cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los aspectos ambientales de una organización.

ISOLUCION: Herramienta implementada para el seguimiento y control de las acciones de mejora.

Legislación Ambiental: Conjunto de Leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que reglamentan la administración de los recursos naturales.

Líder de eje: Se denomina líder de eje a los Directores encargados de planear, disponer y utilizar los recursos de su competencia para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en sus ejes de Calidad, Ambiental (Director Administrativo), Seguridad y Salud en el Trabajo (Director de Gestión Humana), y Seguridad de la Información (Dirección de Información y Tecnología).

Líder de Proceso: Se denomina Líder de Proceso a los Directores y Jefes de Oficina del Nivel Nacional responsables de la correcta ejecución de los procesos a su cargo y de administrar el mejoramiento continuo, a través de la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

Modalidad: Formas en las que se presta un servicio a partir de las características de la población y de las especificaciones técnicas del mismo.

Normativa: Conjunto de normas que suministra para uso común reglas, directrices y características que regula el desarrollo de actividades o sus resultados.

Operador de unidad servicio: Entidad sin ánimo de lucro encarga de prestar el servicio.

Oportunidad de mejora: Efectos potencial beneficioso (oportunidad) como resultado de los impactos ambientales positivos.

PÚBLICA

Otros requisitos ambientales: Compromisos que se adquieren mediante actos administrativos, como los relacionados con: permisos, licencias, autorizaciones, convenios interinstitucionales, acuerdos voluntarios, directivas de orden estatal, territorial o de órganos de control. Además, de circulares y resoluciones internas, asociadas al eje ambiental.

Parte Interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad (clientes, propietarios, personas de una organización, proveedores, sindicatos).

Prevención de la contaminación: utilización de procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Profesional Ambiental: Se denomina profesional ambiental a la persona encargada de apoyar y soportar a la Dirección Administrativa en el cumplimiento de las responsabilidades del eje ambiental relacionadas con el control de los aspectos e impactos ambientales generados por la entidad y cumplimiento de los requisitos legales ambientales

Programa institucional: Definen la manera en que se aplicarán y operarán los instrumentos de política con que cuentan la Entidad, para el cumplimiento de los objetivos, prioridades y estrategias.

Promotor Épico: Profesional de cada uno de los procesos que apoya la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo las directrices de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional en la Sede de la Dirección General y por el Grupo de Planeación y Sistemas en las Regionales.

Referente ambiental: Se denomina referente ambiental a la persona encargada de asesorar y apoyar la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental en las regionales.

Regionales: Sedes administrativas del ICBF ubicadas en las capitales de los departamentos del país

Repositorio: sistema de información que reúne, preserva y divulga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

PÚBLICA

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (habitual o práctica común para la organización y las partes interesadas, que la necesidad o expectativa bajo consideración está implícita) u obligatoria.

Requisitos Legales: Conjunto de normas y disposiciones reglamentadas por autoridades competentes a los cuales la organización está sometida para garantizar el buen funcionamiento de sus actividades, productos y servicios.

Revisión por Dirección: Evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el Sistema Integrado de Gestión, así mismo las decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y sus procesos

Riesgo: Efecto de incertidumbre, también definido como efecto potencial adverso

Servicio: Conjunto de acciones de carácter prestacional con recursos físicos, técnicos, económicos y con talento humano cualificado, para la protección integral de las niñas, los niños de primera infancia y sus familias.

Unidad de servicio UDS: Entendida como el lugar físico en el que se reúne la población para recibir la atención del servicio de educación Inicial, de cuidado y nutrición directamente.

Unidad Local: Puntos de atención del ICBF a la ciudadanía ubicados en municipios apartados.

Verificación: confirmación mediante aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Política Ambiental ICBF
- Guía de Adquisición de Bienes y servicios
- Lineamientos, manuales y guías de los Procesos Misionales
- Procedimiento de acciones correctivas
- Procedimiento Acciones Preventivas
- Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales
- El Derecho de Bienestar.
- CONESA FERNANDEZ VICENTE. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Ediciones Mundi Prensa. Cuarta Edición, Madrid 2010

PÚBLICA

8. RELACIÓN DE FORMATOS (obligatorio): Relacionar los formatos que son utilizados en la ejecución de las actividades.

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
	Formato Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, requisitos legales y otros requisitos
F2.P29.SA	Cronograma de ejecución del PGA
F9.P1.MI	Acta de reunión
F8.P1.MI	Listado de asistencia.
F1.P12.DE	Formato para el Registro de Informe Revisión por Dirección

9. ANEXOS

- **Anexo #1** Criterio de evaluación del Impacto Ambiental

10. CONTROL DE CAMBIOS: Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
04/01/2017	P22.SA versión 1	Se realizan ajustes técnicos en cuanto a las actividades y responsables para la identificación y valoración de los aspectos, impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos.
19/09/2017	P22.SA versión 2	Adecuación del procedimiento según guía para la rotulación de la información.

PUBLICA

Anexo 1

Criterio de evaluación del Impacto Ambiental

Entre un aspecto y un impacto ambiental existe una relación de causa y efecto, para su valoración se deben tener en cuenta los siguientes criterios y parámetros:

<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>DEFINICIÓN</th><th>PARÁMETRO</th></tr>
<tr><td>Impacto Ambiental valorado</td><td>Para cada criterio se especifican los parámetros de evaluación cualitativa y cuantitativa de acuerdo a esta tabla.
Se obtiene una calificación para cada impacto por medio de la fórmula[4]:

$Imp = C\,[3 * M + F + E]$

C = Carácter
M = Magnitud
F = Frecuencia
E = Extensión

Los aspectos ambientales significativos son aquellos cuyos Impactos sean catalogados de media y alta importancia e implica la prioridad de su atención.</td><td>Positivo Alto: valores mayores o iguales a 15 (≥15)
Positivo Medio: valores entre 11 y 14.
Positivo Bajo: valores entre 7 y 10.

Negativo Bajo: valores entre -7 y -10.
Negativo Medio: valores entre -11 y -14.
Negativo Alto: valores menores o iguales a -15, (≤-15)

<table><tr><th>Valoración</th><th>Negativo</th><th>Positivo</th></tr><tr><td>Alto</td><td>[-12,-10]</td><td>[10,12]</td></tr><tr><td>Medio</td><td>[-9, -7]</td><td>[7,9]</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>[-6 y -0]</td><td>[0,6]</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Carácter</td><td>Efecto que tiene el impacto ambiental en el medio ambiente.</td><td>Positivo (+): Cuando el Impacto Ambiental mejora el componente del medio ambiente en que se presenta.

Negativo (-): Cuando el Impacto Ambiental es perjudicial para el componente del Medio Ambiente en que se presenta.</td></tr>
<tr><td>Magnitud</td><td>Percepción de la cantidad de residuos, agua residual, ruido, material particulado, u otro contaminante que causa el Impacto Ambiental, medible en unidades de volumen (m3), masa (kg), caudal (l/s).
Nota: Si hacen falta elementos de medición de un impacto ambiental se pueden utilizar criterios como número unidades de servicio, Centros Zonales,u otros, en los que se presenta el Impacto ambiental que se está evaluando.</td><td>Alta (2): Cuando el Impacto Ambiental genera un cambio significativo en un componente del medio ambiente.

Baja (1): Cuando el Impacto Ambiental no genera cambios significativos en un componente ambiental.</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td></td><td>Constante (3): Cuando el Impacto Ambiental se genera todos los días en que se realiza la actividad, se presta el servicio u opera el programa.</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

	Ocasiones en las que se presenta el impacto ambiental.	**Frecuente (2):** Cuando el Impacto Ambiental se presenta regularmente durante el desarrollo de la actividad, prestación del servicio u operación del programa. **Eventual (1):** Cuando el Impacto Ambiental se presenta rara vez durante el desarrollo de la actividad, la prestación del servicio u operación del programa.
Extensión	Hace referencia al espacio geográfico en que se manifiesta el impacto ambiental.	**Regional (3):** Regional ambiental puede afectar una región, ciudad o municipio **Zonal (2):** Cuando manifiesta en las infraestructuras que está generando el impacto. **Local (1):** Cuando el Impacto Ambiental se manifiesta a nivel de unidad aplicativa o sedes del ICBF

En el control operacional en lo concerniente a las Acciones de Prevención, Mitigación, Reducción y Control y de acuerdo con los aspectos identificados y valorados, determinar los controles teniendo en cuenta la siguiente clasificación de la metodología ERRRIA:

- E: Eliminar. Verificar si el impacto o la actividad que lo genera se pueden eliminar.
- R: Reducir. Verificar si el impacto o la actividad que lo genera se pueden Reducir.
- R: Reutilizar. Verificar si en el impacto o la actividad que lo genera se pueden realizar actividades de reutilización.
- R: Reciclar. Verificar si en el impacto o la actividad que lo genera se pueden realizar actividades de reciclaje
- I: Controles de ingeniería. Verificar si en el impacto o la actividad que lo genera se pueden realizar adecuaciones o modificaciones a las máquinas o equipos con el fin de mitigar el impacto.
- A: Advertencias o Controles administrativos o ambos. Verificar si en el impacto o la actividad que lo genera se pueden realizar capacitaciones, señalización, campañas, entre otros, con el fin de mitigar el impacto.

PUBLICA